



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00358-00.

El JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de esta latitud, a través de oficio No. 0556 de 20 de octubre del año que cursa, informa que dentro del expediente que allí se tramita bajo el radicado 2020-00161-00, ordenó el embargo y secuestro de los bienes inmuebles, muebles y demás, que se encuentren gravados en el actual juicio.

Sin embargo, no debe perderse de vista que dentro del asunto de autos, se decretaron las afectaciones de rigor que recayeron sobre el bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-80609, sin que se hubiera solicitado o consolidado otro tipo de gravámenes.

Ahora, en ese contexto, se advierte que la autoridad competente para materializar las respectivas limitaciones no es otra que la pertinente oficina de registro y no la presente Autoridad Judicial, lo que de suyo conduce a ordenar que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un mensaje de datos** ante la Célula Judicial de Familia, solicitando que **se aclaren los alcances de la cautela impuesta**, tomándose en consideración los supuestos de carácter jurídico y fáctico aquí esbozados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**f4cacf6d1505e2177315006a4e9186eed83e8567375206f995a6b13ee0c8de
d1**

Documento generado en 27/11/2020 02:41:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**